

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE NORMA YOLANDA BERNAL VEGA, COMO PROPIETARIA, REPRESENTADA POR RAMÓN BERNAL LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA", Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO REGIONAL Y SECTORIAL, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS EDUARDO ZEDILLO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA "LA ARRENDADORA"

a) Que es propietario del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, ubicado en Avenida del Puerto Número 391, Interiores 351, 355 y 361, Fraccionamiento Playa Ensenada, Código Postal 22880, de la Ciudad de Ensenada, Baja California, según se acredita con la Escritura Pública número 28462 de fecha 14 de mayo de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo González Corral, Notario Público número 3, de la Ciudad de Ensenada, Baja California.

b) Que la Capacidad legal de Ramón Bernal Luna en su carácter de apoderado legal, para suscribir el presente contrato, se acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 72,670 otorgada ante la fe del Licenciado Mario Alberto Camarena Rosas, Notario Público Número 17, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

c) Que no existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente contrato ni para ocuparlo.

d) Que tiene el registro federal de contribuyentes número [REDACTED] (1) y que el número de cuenta de la boleta predial es PE-002-004.

e) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público.

#### II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

A) Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; teniendo como objeto: ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de conformidad con la Ley expedida el 30 de abril del 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del mismo año.

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO